

**Resolución Definitiva** de la Convocatoria de Ayudas a la **Movilidad Internacional de Corta Duración** para estudiantes de **DOCTORADO** hacia **Países del Programa** durante los meses de septiembre y octubre de **2023**, en el marco del Programa Erasmus+, acción KA131 de la Comisión Europea.

Tras la publicación del listado definitivo de solicitantes admitidos/as y excluidos/as y de la adenda de modificación de las bases reguladoras, y al existir disponibilidad presupuestaria para la financiación de las estancias de todas las personas solicitantes que han resultado definitivamente admitidas, se resuelve hacer pública la **presente resolución definitiva de personas beneficiarias**, con destinos e importes adjudicados.


### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS:**

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIV. DE ORIGEN	INSTIT. DE DESTINO (Código Erasmus+)	PAÍS	IMPORTE AYUDA INDIVIDUAL	IMPORTE AYUDAS ADICIONALES	
1	ABDELNABY	ELHAWARY SAAD MASOUD	UCO	I PISA 01	ITALIA	<b>1.780,00€</b>	-	(*)
2	ALBA PATIÑO	FRANCY DANIELA	UCO	I NAPOLI 01	ITALIA	<b>1.780,00€</b>	-	
3	GARCÍA GARCÍA	MANUEL JESÚS	UCO	B LEUVEN 01	BÉLGICA	<b>1.780,00€</b>	-	
4	HERRERA GARCÍA	RAFAELA	UAL	D LUNEBUR 01	ALEMANIA	<b>1.780,00€</b>	-	
5	NAVARRO DEL AGUILA	IRENE	UAL	UK PORTSMO 01	REINO UNIDO	<b>1.780,00€</b>	<b>425,00€</b> (150€ + 275€)	
6	ROJAS LUNA	RAÚL	UCO	UK LINCOLN 05	REINO UNIDO	<b>1.780,00€</b>	-	
7	VERANO NARANJO	LIDIA	UCA	P AVEIRO 01	PORTUGAL	<b>1.780,00€</b>	-	

(\*) La concesión definitiva de una ayuda al beneficiario señalado con un asterisco queda condicionada a la acreditación del cumplimiento del requisito 3.1 (que ha sido parcialmente acreditado con la presentación del resguardo de solicitud del permiso de residencia en España) antes de la incorporación a la institución de acogida. La no acreditación de dicho requisito (concesión de dicho permiso de residencia) en plazo dejará sin efecto la ayuda concedida.

Las personas beneficiarias disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en el **Registro General de la universidad de origen**, [Registro electrónico General de la AGE](#) o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación:	QPIFdO+fWJrzKHlGxR6kNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 10:50:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/QPIFdO+fWJrzKHlGxR6kNA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/QPIFdO+fWJrzKHlGxR6kNA==</a>		



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Asimismo, se ruega remitir una **copia escaneada** a la dirección de correo electrónico [internacional@ceia3.es](mailto:internacional@ceia3.es) con asunto "**Aceptación Ayuda Erasmus+ KA131 DOCTORADO CD 2023**". La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, las personas beneficiarias recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Aquellas personas que realicen su estancia en el mes de octubre de 2023 deberán asimismo proporcionar al ceiA3 la copia de la matrícula en su Programa de Doctorado para el curso 2023/24 tan pronto como les sea posible formalizarla, de acuerdo con lo indicado en la Declaración Responsable aportada en el periodo de solicitudes.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, a 26 de julio de 2023.

**MARÍA LOURDES ARCE JIMÉNEZ**  
**Coordinadora General del ceiA3**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QPIFdO+fWJrzKHlGxR6kNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	27/07/2023 10:50:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/QPIFdO+fWJrzKHlGxR6kNA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/QPIFdO+fWJrzKHlGxR6kNA==</a>			